SEREMI
Región de La Araucanía
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PLANTERRITORIO SPA y DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 613-8-LR26, DESTINADA A CONTRATAR EL ESTUDIO "PLAN REGULADOR COMUNAL DE COYHAIQUE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0382

COYHAIQUE, 23 OCT 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, por el Decreto Supremo N°31, (V. y U.), de 2024 y, por el Decreto Supremo N°5 de fecha 21 de enero de 2026 y publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de marzo de 2026; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Supremo N°59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

a. Que, mediante Resolución Exenta N°319, de fecha 31 de agosto de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 613-8-LR26, destinada a contratar el estudio "Plan Regulador Comunal de Coyhaique"; se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
b. Que, mediante Resolución Exenta N°345 del 16 de septiembre del 2026 se APRUEBA RESPUESTAS Y PREGUNTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 613-8-LR26, DESTINADA A CONTRATAR EL ESTUDIO PLAN REGULADOR COMUNAL COYHAIQUE, aprobándose un total de 67 respuestas.
c. Que, la apertura electrónica de la propuesta presentada en el marco de la licitación pública singularizada en el literal a., del presente acto administrativo, se realizó el día 30 de septiembre del 2026, presentándose un proponente, a saber: Planterritorio SpA, RUT: 76.740.206-6.
d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora que participaron del proceso de evaluación no incurren en las inhabilidades legales de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, de fecha 14 de octubre de 2026, adjuntas al presente acto administrativo.
e. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, con fecha 14 de octubre del 2026.

f. Que, la Comisión Evaluadora declara que el proponente Planterritorio SpA, RUT: 76.740.206-6, no cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.6 "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", específicamente el punto 1.6.4 "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO".

g. Que, la Comisión Evaluadora, en su Acta de Evaluación indica lo siguiente: "Analizadas las ofertas presentadas para la Licitación ID 613-8-LR26, destinada a la contratación del servicio denominado "Plan Regulador Comunal de Coyhaique", la Comisión Evaluadora indica que se presentó sólo una oferta, de la empresa Planterritorio SpA, RUT: 76.740.206-6, y que, revisados los antecedentes, se DECLARA INADMISIBLE la oferta, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación Resolución Exenta N°319 del 31 de agosto del 2026 y lo establecido en la Resolución Exenta N°345 del 16 de septiembre del 2026 se APRUEBA RESPUESTAS Y PREGUNTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 613-8-LR26, DESTINADA A CONTRATAR EL ESTUDIO PLAN REGULADOR COMUNAL COYHAIQUE."

h. Que las Bases de Licitación, en su numeral 6.1 "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas", facultan expresamente a esta autoridad administrativa para declarar inadmisibles y rechazar aquellas ofertas que no cumplan los requisitos formales, administrativos o técnicos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el proceso licitatorio.

i. Que, el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y el artículo 62 de su Reglamento regulan la potestad de la jefatura del servicio para declarar desierto un proceso cuando las propuestas presentadas no se ajusten a los criterios, condiciones y requerimientos fijados, resultando por tanto inadmisibles.

j. Que, al no contar con ninguna oferta válida y formalmente idónea que proceda ser evaluada y eventualmente adjudicada, corresponde poner término al procedimiento administrativo mediante la respectiva declaración de licitación desierta.

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el proveedor Planterritorio Spa, RUT: 76.740.206-6, por los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos f. y g. de la presente resolución.

2. **DECLÁRESE DESIERTA** la Licitación Pública denominada LICITACIÓN PÚBLICA ID 613-8-LR26, DESTINADA A CONTRATAR EL ESTUDIO PLAN REGULADOR COMUNAL COYHAIQUE, por no contar con ofertas admisibles que se ajusten a los requerimientos institucionales.

3. **PUBLÍQUESE,** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal https://www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI AYSEN

FABIÁN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

NPE/PSB/LAT/FCB/fcb
Distribución:
- Sección Administración y Finanzas – SAF
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura - DDUI
- Sección Jurídica
- Oficina de partes.